



RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO NOVENO CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ D.C.
Bogotá D.C., veintitrés (24) de febrero de dos mil veintiuno (2021)

Sistema Oral de la Ley 1564 de 2012

Número de Radicación: 110014003009-2019-00498-00

Naturaleza del proceso: Garantía mobiliaria

Decisión: requiere a la POLICIA NACIONAL – SIJIN DIJIN

Teniendo en cuenta la solicitud que anteceden, el Juzgado

RESUELVE:

En vista de la solicitud allegada por la parte solicitante, este Despacho DISPONE requerir a la POLICIA NACIONAL – SIJIN DIJIN, a fin de que informe el estado del trámite de la captura del vehículo automotor de placas BYZ148, comunicado mediante nuestro oficio N° 1440 de 03 de julio de 2019, recibido en esas dependencias desde el 06 DE agosto de 2019, se incluirá fotocopia del mencionado oficio emanado por este Despacho Judicial, se le hará saber sobre lo normado por el artículo 44 CGP., el cual reza en su numeral 4°: “...Sancionar con multas hasta por diez (10) salarios mínimos legales mensuales vigentes (smlmv) a los empleadores o representantes legales que impidan la comparecencia al despacho judicial de sus trabajadores o representados para rendir **declaración o atender cualquier otra citación que les haga ...**”. Líbrese el oficio respectivo.

Notifíquese,

La Juez

MARÍA VICTORIA LÓPEZ MEDINA

